Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
17/abr/2020	ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales prevista en el artículo 45 Ter de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, al 1 de mayo de 2020.

CONTENIDO

ACUERDO	POR	EL	QUE	SE	AMPI	ĴΑ	EL	PLAZO	PARA	LA
ACTUALIZA	.CIÓN	DE	LA	CAR	RTA I	DΕ	NO	ANTE	CEDEN'	TES
PENALES F	PREVIS	STA E	EN EL	ART	ÍCULC) 45	TEI	R DE L	A LEY I	DEL
TRANSPOR'	TE PAI	RA E	L EST	ADO	DE PU	UEB:	LA, A	AL 1 DI	E MAYO	DE
2020		• • • • • •			• • • • • • • •					3
ÚNICO		• • • • • •			• • • • • • • •					3
TRANSITOR	ZIOS									4

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 45 TER DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, AL 1 DE MAYO DE 2020

ÚNICO

Se amplía el plazo al 01 de mayo de 2020, para la renovación de la carta de no antecedentes penales de los conductores que las redes de transporte tengan registrados para la prestación del servicio ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 45 Ter fracción III y último párrafo, de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales prevista en el artículo 45 Ter de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, al 1 de mayo de 2020; publiado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de abril de 2020, Número 11, Tercera Sección, Tomo DXL).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de Movilidad y Transporte, procédase al resguardo y registro del presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia; y realícense los trámites conducentes ante la instancia correspondiente, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como lo relativo con la Secretaría de Planeación y Finanzas para el cumplimiento de sus atribuciones.

Así lo acordó y firma, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. C. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA. Rúbrica.